



para ser pados de oficio quarto mfs.  
SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIA  
CVENTA Y SEIS.

REAL INSTRUCCION, EN QUE S. M. DA LAS  
Reglas, que deben observar los Superintendentes, y Subdelegados  
de Rentas Reales, para la mas puntual observancia del Concordato  
celebrado entre S. M. y la Santa Sede.

## EL REY.



OR quanto concluido, y cangeado que fuè  
el Concordato con la Santa Sede, y mi Real  
Corona, su fecha en Roma à veinte y seis  
de Septiembre del año pasado de mil sete-  
cientos y treinta y siete, se publicò por el  
Nuncio de su Santidad, en virtud de espe-  
cifica Comission Pontificia, el Edicto cor-  
respondiente, para la observancia de los  
pactos contenidos en el referido Concorda-  
to; y comunicandose tambien à todos los Prelados de estos Rey-  
nos las Ordenes circulares debidas, para que cada uno publique,  
guarde, y cumpla en todo, y por todo el mismo Concordato,  
y Breves en su consecuencia expedidos: mandè, con remission  
de uno, y otro, à mi Consejo de Hacienda, y Sala de Millo-  
nes, dispudiesse, y practicasse su cumplimiento en la parte que  
le toca, como lo hizo, expidiendo Ordenes circulares à los Su-  
perintendentes de Rentas Reales del Reyno, y repitiendolas hasta  
ahora, à unos en declaracion de sus dudas, y à todos para la  
mas puntual observancia del Concordato; y aunque las providen-  
cias dadas eran eficaces, para que las Iglesias, Lugares pios, y  
Comunidades Eclesiasticas contribuyessen por las nuevas adquisi-  
ciones los concordados Reales derechos, à fin de que por este  
medio logren los Legos el alivio, que necesitan, para que no  
se impossibilite la paga de los que contribuyen: (que ha sido  
el principal motivo de la convencion de la Santa Sede) se ha re-  
tardado hasta el presente su debida practica, con ocasion de las

